

DECRETO No. 352
12 de Marzo de 2024

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022 y en el Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2024.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 72 del Acuerdo 046 de 2022, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 88 del Acuerdo 046 de 2022, establece que el Concejo Municipal podrá facultar al Alcalde para modificar el presupuesto en los plazos y porcentajes que considere conveniente para la buena marcha de la administración municipal.

Que el artículo 17 del Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023 faculta al Alcalde Municipal para realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigencia 2024, que se requieran para su adecuada ejecución, en cumplimiento del Plan de Desarrollo por un término de seis (6) meses.

Que el artículo 89 del Acuerdo 046 de 2022, determina que se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que mediante nota interna 2024-160.8.1.127 emitida por la Secretaría de Planeación, expide viabilidad para que la Secretaría de Gobierno realice adición de recursos al proyecto de inversión 2200001 “FORTALECIMIENTO DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA PARA BRINDAR SEGURIDAD PSICOLOGICA Y JURIDICA A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”, por valor total de \$39.311.403,19 de los fondos 410 - RBCE Sanción Violencia Intrafamiliar contra el hombre y 362 - RBCE Sanción Violencia Intrafamiliar contra la mujer Ley 1257, con el propósito de adelantar las acciones pertinentes para la protección de las mujeres, niñas y niños, contra la violencia en el municipio de Palmira. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2024-100.4.352

No. RUBRO	CPI	RUBRO/ PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICIÓN	ACTIVIDAD
2.3.2.02.02.009	4501050	Palmira le apuesta a la inclusión social	2200001	410	RBCE Sanción Violencia Intrafamiliar contra el hombre	4.749.339,38	2. Brindar seguridad jurídica a las víctimas de violencia intrafamiliar de la ciudad de Palmira
2.3.2.02.02.009	4501050	Palmira le apuesta a la inclusión social	2200001	362	RBCE Sanción Violencia Intrafamiliar contra la mujer Ley 1257	34.562.063,81	
TOTAL ADICIÓN						39.311.403,19	

Cifras expresadas en pesos

Que mediante Decreto 339 del 04 de marzo de 2024 se adicionaron recursos al proyecto 2200039 "APOYO AL CONTROL URBANO EN LA OCUPACIÓN IRREGULAR DEL ESPACIO PÚBLICO DE PALMIRA" de los fondos 293 – RBCE Multas Código de Policía y 711 – RBCE Fondo de Gobierno, por valor de \$46.550.186,06, con el propósito de fortalecer las acciones de recuperación del espacio público en la zona centro del municipio de Palmira, los cuales fueron viabilizados por la Secretaría de Planeación, mediante nota interna 2024-160.8.1.121 por valor total de \$56.550.186,06, quedando pendiente por registrar un valor de \$10.000.000. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

No. RUBRO	CPI	RUBRO/ PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICIÓN	ACTIVIDAD
2.3.2.02.02.008	4501047	Espacio público, orden y control	2200039	711	RBCE Fondo de Gobierno	10.000.000,00	2. Ejecutar las actividades de inspección y control al espacio público del municipio de Palmira
TOTAL ADICIÓN						10.000.000,00	

Cifras expresadas en pesos

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 03 de la sesión presencial del 12 de febrero de 2024, aprobó realizar las adiciones de los recursos del balance, autorizadas previamente por el señor Alcalde y certificados por la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería con el cierre fiscal de la vigencia 2023, autorizando la elaboración de los Actos Administrativos correspondientes y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, una vez se cuente con las viabilidades expedidas por la Secretaría de Planeación.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$49.311.403,19)** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2024.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$49.311.403,19)** en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2024.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2024.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2024-100.4.352

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente Adición al Ingreso por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$49.311.403,19)** :

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	VALOR
	TOTAL ADICIÓN INGRESO			49.311.403,19
1.2.10.02.03.15	RBCE Sanción Violencia Intrafamiliar Contra el Hombre	1150	410	4.749.339,38
1.2.10.02.03.14	RBCE Sanciones por Violencia Contra la Mujer Ley 1257	1150	362	34.562.063,81
1.2.10.02.03.21	RBCE Fondo de Gobierno	1150	711	10.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente Adición al Gasto por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$49.311.403,19)**:

No. RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO / PROGRAMA	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN
		TOTAL ADICIÓN GASTO				49.311.403,19
		SECRETARÍA DE GOBIERNO				49.311.403,19
2.3.2.02.02.009	4501050	Palmira le apuesta a la inclusión social	2200001	1175	410	4.749.339,38
2.3.2.02.02.009	4501050	Palmira le apuesta a la inclusión social	2200001	1175	362	34.562.063,81
2.3.2.02.02.008	4501047	Espacio público, orden y control	2200039	1175	711	10.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los doce (12) días del mes de marzo de 2024.

VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: Ayda Ruby López Acosta – Profesional Especializada 03 – Secretaría de Hacienda
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaría Financiera
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121

